CONVENIO Nº 006-GADMAA-PS-2017

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA FUNDACIÓN BIENESTAR ANIMAL IMBABURA PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LA FAUNA URBANA (PERROS Y GATOS) DEL CANTÓN ANTONIO ANTE

En la ciudad de Atuntaqui, a los 14 días del mes de marzo del año 2017, en forma libre y voluntaria comparecen, por una parte el Magister **Fabián Posso Padilla,** en su calidad de Alcalde y representante legal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE; y por otra parte, la Ingeniera **Ana Margarita Mancero Albuja**, en su calidad de Presidenta y representante legal de la FUNDACIÓN BIENESTAR ANIMAL IMBABURA (BAI), conforme a los documentos habilitantes que se adjuntan al presente instrumento; las partes intervinientes, debidamente autorizados convienen en celebrar el presente convenio, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador "... reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano..."

Que, el Art. 238 de la misma Constitución establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el literal r) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales "crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana."

Que, el Art. 104 del Código de Planificación y Finanzas Públicas prohíbe "... a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria."

Sin embargo, el citado Art. 104 fue reglamentado por el Decreto Ejecutivo Nº 544, publicado en el R.O. 329, 26-XI-2010 y reformado por el Art. 1 del Decreto Nº 151, R.O. 144-2S, 16-XII-2013: "Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad."

Que, mediante Memorando N° MAA-DSM-JGA-2017-168-ST, de fecha 7 de febrero del 2017, presentado por el Ingeniero Edwin Ortiz Rodríguez, Jefe de Gestión Ambiental, informa al señor Alcalde del proyecto de control y protección de la fauna urbana, contemplado en el POA con su respectivo presupuesto y solicita la autorización para la realización del presente convenio que permita ejecutar actividades como: atención veterinaria, campañas de esterilización, educación en bienestar animal, rescate y manejo de albergue temporal de mascotas, petición que fue acogida.

SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene como objeto dar cumplimiento a la competencia establecida en el COOTAD y la Ordenanza que Regula el Control, la Tenencia y Protección de los Animales dentro del Cantón Antonio Ante y para ello es necesario establecer convenios de cooperación para el ejercicio de la competencia, tomando en cuenta la trayectoria y experiencia en el manejo de fauna urbana de la Fundación Bienestar Animal Imbabura, quienes se responsabilizaran de la implementación y acompañamiento para el manejo integral de fauna urbana, promoviendo la tenencia responsable de animales a través de campañas de educación, campañas de esterilización, campañas de adopción, con la finalidad de aunar esfuerzos para el mejoramiento de la salud pública, prevenir el maltrato, controlar la sobrepoblación de la fauna urbana y cuidar el ornato del cantón y dar aplicabilidad a la ordenanza

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, se compromete a lo siguiente:

- Destinar y adecuar un espacio para una clínica veterinaria bajo las necesidades técnicas requeridas y conceder en préstamo un local para que se brinde atención veterinaria calificada permanente, con un enfoque en el control de poblaciones de perros y gatos.
- Implementar un refugio para perros y gatos rescatados en diferentes circunstancias.
- Facilitar el transporte necesario para realizar inspecciones y seguimientos de manera conjunta con la Fundación "BAI", en aplicación de la Ordenanza Municipal para el control y protección de los animales
- Realizar campañas masivas de esterilización de animales de la calle y animales que tienen dueño, para controlar paulatinamente las poblaciones caninas y felinas para reducir índices de maltrato (abandono).
- Dar mantenimiento al albergue municipal de animales rescatados
- Brindar el apoyo necesario para la realización de las campañas de esterilización en el cantón (transporte, material de difusión y promoción, recolección de residuos, personal de apoyo como trabajadores y policías municipales).
- Brindar el apoyo necesario para la realización de las campañas de adopciones (transporte, sitios idóneos para realizar la actividad, material de difusión y promoción).
- Promocionar y difundir por diferentes medios los servicios de la clínica veterinaria.
- Asignar a la fundación Bienestar Animal Imbabura la cantidad de QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES AMERICANOS (USD.$.15.390,00) INCLUIDO IVA, de conformidad a la Partida Presupuestaria N° 367.7.8.01.02.02, denominada Contraparte Convenios, conforme consta de la Certificación de Disponibilidad de Fondos N°

20-GADM-AA-DF-P, de fecha 20 de febrero del 2017. Mediante dos desembolsos; el primero a la firma del convenio en el mes de marzo, equivalente al 60% y un segundo desembolso equivalente al 40 % por el monto restante en el mes de Julio, previa presentación del informe correspondiente, desembolsos que serán realizados a la cuenta de ahorros de la fundación Bienestar Animal Imbabura; además el GADM-AA, para la consecución de este convenio aportará con la cantidad de hasta USD.$.6.270,00 INCLUIDO IVA, conforme a la partida presupuestaria N° 367.7.5.05.01.02; rubro que el GAD Municipal de Antonio Ante, lo considerará para los gastos que lleve a cabo respecto a las implementaciones según lo especificado en la tabla descriptiva detallada a continuación:

PRESUPUESTO CONVENIO DE COOPERACIÓN BAI- BIENESTAR ANIMAL IMBABURA Y EL GAD MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE							
Actividad	**Detalles**	**Cantidad**	**Costo Unitario**	**Costo Total GAD-convenio**	**Otros aportes**	**Tiempos**	**Observación**
Resultado N° 1							
Adecuación Clínica veterinaria							
1.1 Adecuación del lugar en donde funcionará la clínica (espacio físico GAD)	Mano de obra y materiales de construcción, mantenimiento de las instalaciones			1.500		Abril	
	Equipos veterinarios				6.500		Aporte BAI
	Pago honorarios Veterinario y asistente				9.500		Aporte BAI
	Servicio de Internet				300		Aporte BAI
	Servicio básicos						

	Atención veterinaria de animales rescatados (acciones veterinarias)			*2 000		Abril	
		subtotal		**3.500**	**16.300**		
Resultado N° 2							
Adecuación Albergue							
2.1 Implementación Albergue	Mano de obra y materiales de construcción, equipamiento			4 000		Abril	
		subtotal		**4.000**			
Resultado N° 3							
Alimentación animales albergados							
3.1 Alimentación animales albergados	Albergue para 30 animales promedio (perros y gatos)	5 bultos al mes	40.00	2.500	0		
		subtotal		***2.500**	**0**		
Resultado N° 4							
Campañas Educativas y de concienciación en Tenencia Responsable y Bienestar Animal							
4.1 Capacitaciones y charlas a grupos metas		2 días a la semana		750	1.200		Aporte BAI
		subtotal		***750**	**1.200**		

Resultado N° 5							
Componente control de la sobrepoblación de animales con y sin dueño							
5.1 Campañas de esterilización para 350 animales.	Campañas masivas equipo organización WORLDVETS (WV)				60000		Aporte WV
	Voluntarios BAI				500		Aporte BAI
	Alimentación			1000			
	Insumos			6.500			
	Transporte para equipo WV. difusión. recoleccion residuos hospitalarios. camioneta o camión para transporte de animales. sillas. carpas						Aporte GAD
		subtotal		***7500**	**60500**		
Resultado N° 6							
Aplicación ordenanza							
6.1 Inspecciones. resolución de conflictos. seguimiento de denuncias.		2 días a la semana	200.00	750	1.200		Aporte BAI

ANTONIO ANTE
Territorio Democrático
Atuntaqui - Ecuador / Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Tells.: 593 062 906 117 / 062 906 039 / Fax: 062 907 646
Email: municipio@antonioante.gob.ec / www.antonioante.gob.ec
Atuntaqui-Gobierno Municipal de Antonio Ante
@AtuntaquiGMAA

Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado Antonio Ante gerencia@epaa.gob.ec / Telf.: 062 905 823
Empresa Pública Fábrica Textil Imbabura info@fabricaimbabura.gob.ec / Telf.: 062 906 640
Empresa Pública de Servicios Municipales sermaa@sermaa.gob.ec / Telf.: 062 918 110
Desarrollo Socioeconómico y Patronato desarrollosocioeconomico@antonioante.gob.ec / Telf.: 062 908 265
Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia ccna-san@antonioante.gob.ec / Telf.: 062 908 265 Ext. 146
Junta Cantonal de Protección de Derechos jproteccion@antonioante.gob.ec / Telf.: 062 908 265 Ext. 106
Registro de la Propiedad propiedad@antonioante.gob.ec / Telf.: 062 906 115 Ext. 130

SERMAA EP
EPAA
FÁBRICA IMBABURA
FÁBRICA FM

		subtotal		*750	1.200		
Resultado N° 7							
Programa de adopciones							
7.1 Jornada de adopciones	Voluntarios en campañas				350		Aporte BAI
	Difusión, mesas, Material educativo e informativo (radio, prensa, tv, trípticos, volantes, afiches), Logística (Camión, amplificación)						Aporte en especie GAD
	Kennels, Carpas				1.200,00		Aporte BAI
	Amplificación				300,00		Aporte BAI
					1.850,00		
		Sub Total		19.000	81.050		
		IVA		2660	0		
		Total		21.660	81.050		

LOS RUBROS MUNICIPALES ESTABLECIDOS CON ASTERISCO (*) SON LOS QUE SERÁN TRANSFERIDOS CONFORME A ESTE CONVENIO, DANDO UN VALOR TOTAL DE USD.$.15.390,00 INCLUIDO IVA

La Fundación Bienestar Animal Imbabura "BAI" se compromete a:

- Realizar inspecciones y seguimientos de manera conjunta con el GADMAA, en aplicación de la Ordenanza Municipal para el control y protección de los animales

- Brindar atención veterinaria calificada permanente, en el sitio o local que la municipalidad destine para la implementación de la clínica.
- Recibir el aporte municipal acordado y dar el uso adecuado a esos recursos según el detalle descrito en el cuadro anterior.
- Acoger un número fluctuante de alrededor de 30 perros (este número podrá modificarse de acuerdo a las adopciones, sea en Ibarra o en Atuntaqui). La Fundación "BAI" será el ente exclusivo de determinar las acciones veterinarias necesarias.
- Realizar campañas de esterilización con el equipo médico veterinario WORLDVETS y si fuera necesario llevará otras campañas sea con clínicas fijas o quirófano móvil de atención ambulatoria en lugares en donde el problema de sobrepoblación sea más crítico, para lo cual se coordinara con la Jefatura de Gestión Ambiental del GADM-AA.
- Contar con el personal necesario para la realización de las actividades previstas, con la finalidad de dar una buena atención.
- Presentar informes y los justificativos respectivos de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos de manera semestral.
- Verificar el buen funcionamiento del albergue municipal y emitir las respectivas recomendaciones.
- Presentar trimestralmente a la Jefatura de Gestión Ambiental del GADM-AA, el estado actual de los animales que son atendidos en la clínica veterinaria y dispuestos en el albergue
- Realizar campaña de educación en instituciones educativas y población en general, en coordinación con la Jefatura de Gestión Ambiental del GADM-AA.
- Realizar campañas de adopciones de mascotas en coordinación con la Jefatura de Gestión Ambiental del GADM-AA.

CUARTA: PLAZO.- El plazo del presente convenio es de un año, contado a partir de la suscripción del presente instrumento hasta el 31 de diciembre del 2017.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de las partes;
- Estatutos de la Fundación "BAI"
- Acuerdo ministerial de la Fundación "BAI"
- Certificación presupuestaria.
- Certificación POA
- Proyecto correspondiente

SEXTA: CONTROL Y ADMINISTRACIÓN.- El control y administración del convenio lo realizará el Ingeniero Fabio Andrés Cabrera Herrera, Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental del GADM-AA, quien velará que se cumpla con los compromisos adquiridos y controlará que los fondos destinados sean utilizados para el objeto del convenio, así mismo elaborará el informe y el acta de cierre correspondiente en el plazo de 45 días una vez que finalice el plazo de este convenio.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- De presentarse dificultades dentro del proceso de ejecución del presente convenio, las partes podrán utilizar los procedimientos de Mediación ante el Centro de Resolución de Conflictos de la Unidad Judicial Multicompetente de Antonio Ante.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante podrá dar por terminado el presente convenio de forma unilateral por incumplimiento incurrido por la Fundación Bienestar Animal Imbabura BAI, de cualquiera de las estipulaciones y obligaciones establecidas en este convenio. Reservándose el derecho de exigir la devolución de los recursos destinados para la campaña que no fueren utilizados para el objeto del convenio a través de los respectivos títulos de crédito a ser cobrados por la vía coactiva.

OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Las partes en sus calidades y condiciones indicadas, aceptan cada una de las cláusulas constantes en este convenio y firman para constancia en cuatro ejemplares con el mismo valor legal y contenido.

Msc. Fabián Posso Padilla.
ALCALDE DEL GADM-AA

GAD MUNICIPAL ANTONIO ANTE
ALCALDÍA

Ing. Margarita Mancero Albuja
PRESIDENTA FUNDACIÓN "BAI"

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE

ABOGADA MARIA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN LEGAL FORMA:

C E R T I F I C A:

Que el Concejo Municipal en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día martes 14 de marzo de 2017. y de conformidad al Orden del Día. en uso de las facultades establecidas en los Artículos 14 y 238 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 104 reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 544. publicado en el Registro Oficial N. 329 de fecha 26 de noviembre de 2010 y reformado por el Art. 1 del Decreto No. 151. publicado en el Registro Oficial No. 144.2S de fecha 16 de diciembre de 2013; y, Artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** por unanimidad reconsiderar y Autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Fundación Bienestar Animal Imbabura. para el mejoramiento de la salud pública, prevenir el maltrato, controlar la sobrepoblación de la fauna urbana y cuidar el ornato del cantón y dar aplicabilidad a la ordenanza que Regula el Control, la Tenencia y Protección de los Animales dentro del Cantón Antonio Ante, por un valor de USD 21.660.00 incluido IVA. Reconsideración que trata por cuanto en el primer convenio que fuera autorizado no estaba claro los dos rubros; es decir, los USD 15.390.00 y los USD 6.270.00, para que sea concordante con la tabla descriptiva de dicho convenio.

Resolución que elevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atuntaqui, 15 de marzo de 2017

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARIA

ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
ASESORÍA JURÍDICA
15-03-2017
10:5

SERMAA EP

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADIA ANTONIO ANTE SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO